



RESOLUCIÓN N° 0074-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de enero de 2018

VISTO:

La comunicación N° OP/0223/2018, de fecha 30 de enero de 2018, del jefe de la Oficina de Planeamiento, que remite el proyecto de resolución que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, al 31 de diciembre del 2017 se observa saldos de balance del ejercicio y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en el documento Carta N° Edulive/01-18; siendo conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 71,512.00 soles), los mismos que serán destinados para subvenciones financieras hacia estudiantes e investigadores científicos, cargos bancarios, contratación de servicios profesionales y técnicos, adquisición de maquinarias y equipos para instituciones educativas, y equipos para telecomunicaciones en favor del Convenio de Subvención N° 2015-2886/001-001, denominado: “EDULIVE- TRANSF. LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORTALECER LOS LAZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL SECTOR DE LA GANADERÍA EN ARGENTINA Y PERÚ” con unidad operativa N° 12.100.23.01;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 71,512.00 soles), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias, la donación regular procedente de la coordinación con la UNIVERSIDAD de BOKU y financiado por el Programa ERASMUS+ de la comisión Europea; de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN N° 0074-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de enero de 2018

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	71,512
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	71,512
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	71,512
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	71,512
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	71,512
	TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO	71,512

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000753 Extensión y Proyección Social
 FINALIDAD : 0000820 Extensión y Proyección Social
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(en soles)

Gastos Corrientes	
2.3. Bienes y Servicios	50,980
2.5. Otros Gastos	7,310
Total Gastos Corrientes	58,290
Gastos de Capital	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	13,222
Total Gastos de Capital	13,222
Total Actividad	71,512

RESUMEN

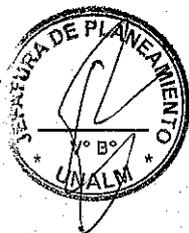
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(en soles)

Gastos Corrientes	58,290
2.3. Bienes y Servicios	50,980
2.5. Otros Gastos	7,310
Gastos de Capital	13,222
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	13,222
Total de Actividad:	71,512
TOTAL DEL PLIEGO:	<u>71,512</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





RESOLUCIÓN N° 0074-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de enero de 2018

-3-

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.



Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

